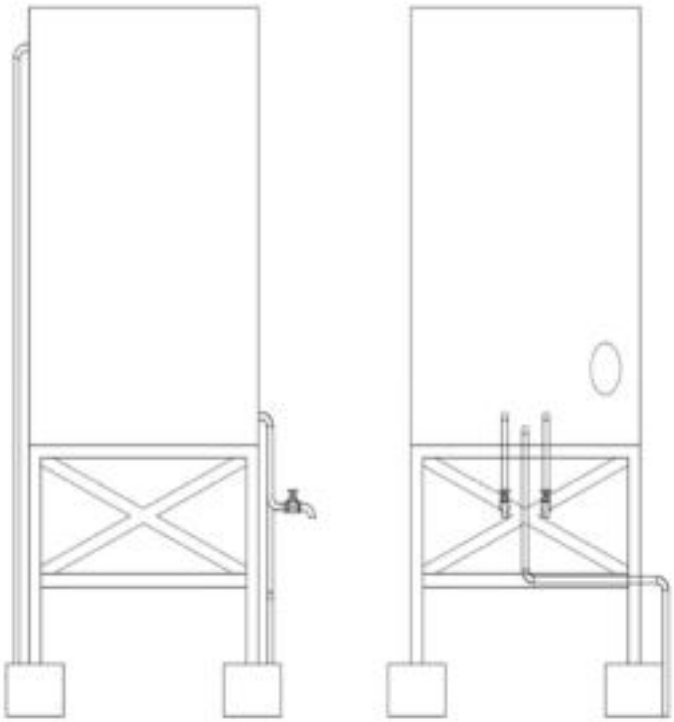
DOCUMENTO BÁSICO DE INTEGRACIÓN PAISAJISTA

PUNTO DE CARGA DE AGUA COMO MEDIDA DE LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN DIFUSA GENERADA POR PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN EL MUNICIPIO DE CALAHORRA

SITUACIÓN: POLÍGONO 29 PARCELA 100.

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA (LA RIOJA).

AUTOR: [redacted] ING. TÉCNICO AGRÍCOLA DEL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA.



INDICE

1. PROMOTOR.

2. ANTECEDENTES.

3. NORMATIVA APLICABLE.

4. NECESIDAD DE ESTE ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJISTA.

5. DATOS GENERALES.

5.1 PROMOTOR.

5.2 REDACTOR DEL EIP.

5.3 LOCALIZACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.

5.4 MARCO NORMATIVO.

6.ALCANCE DE ESTE DOCUMENTO BASICO.

6.1 ÁREA DE ESTUDIO.

6.2 CUENCA VISUAL.

7. CARACTERIZACIÓN: COMPONENTES DEL PAISAJE.

7.1 UNIDADES DEL PAISAJE EN UN CONTEXTO GENERAL.

7.2 UNIDADES DEL PAISAJE EN UN CONTEXTO LOCAL.

8. PROYECTO E IMPACTOS: DETALLE DE LA INTERVENCIÓN.

8.1 ACTUACIÓN A REALIZAR.

9. PROPUESTA DE INTEGRACIÓN.

10. CONCLUSIONES

PLANOS

1. PROMOTOR

El promotor de las obras a realizar es el AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA (LA RIOJA)

Dirección: Glorieta de Quintiliano nº 1 Localidad: Calahorra (La Rioja)
Teléfono: 941105077 CP: 26500

2. ANTECEDENTES.

El objeto de este Estudio de Integración Paisajística (EIP) es analizar la incidencia paisajística asociada a la ejecución de punto de carga de agua como medida de lucha contra la contaminación difusa generada por productos fitosanitarios en el municipio de calahorra, así como definir y justificar las medidas de integración necesarias para garantizar la compatibilidad del proyecto con el paisaje receptor, en los términos establecidos por la Ley 4/2025, de 1 de julio, del paisaje de La Rioja.

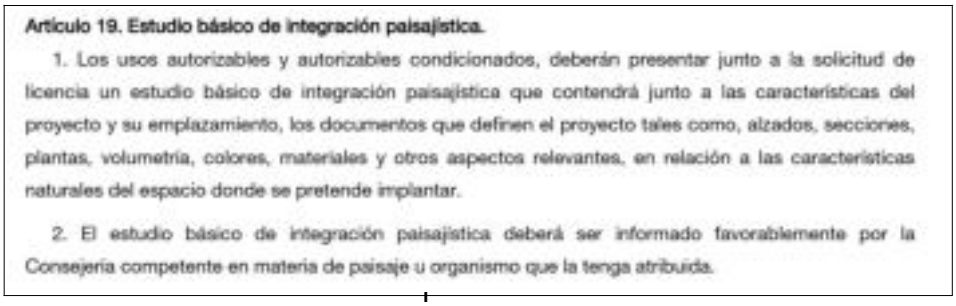
El EIP es un instrumento técnico preventivo y corrector: se incorpora el paisaje como variable de diseño, se evalúan alternativas razonables, se identifican impactos en fase de obra y explotación, se establecen estrategias y medidas correctoras o compensatorias para evitar o minimizar posibles efectos negativos.

3. NORMATIVA APLICABLE.

- Directriz de Protección del Suelo No Urbanizable de La Rioja, aprobado por Decreto 18/2019 de 17 de mayo de 2018 (BOR nº65 del 29/05/19). La Directriz en su Memoria inicial, punto 1.7 Tramitación. Fase inicial y tramitación ambiental, expone que: "Como resultado a todos los informes y sugerencias recibidos, se señalarán aquí los cambios más significativos que se han producido en el proyecto de Directriz de Protección del Suelo No Urbanizable de La Rioja, respecto del documento previo....

- Se establece la obligación de que todos los usos autorizables, incorporen a su documentación un estudio mínimo de integración paisajística, que recogerá únicamente la composición, colores, materiales y otras medidas básicas de integración..."

Y más adelante, en la parte Normativa de la Directriz se lee:



Artículo 19. Estudio básico de integración paisajística.

1. Los usos autorizables y autorizables condicionados, deberán presentar junto a la solicitud de licencia un estudio básico de integración paisajística que contendrá junto a las características del proyecto y su emplazamiento, los documentos que definen el proyecto tales como, alzados, secciones, plantas, volumetría, colores, materiales y otros aspectos relevantes, en relación a las características naturales del espacio donde se pretende implantar.

2. El estudio básico de integración paisajística deberá ser informado favorablemente por la Consejería competente en materia de paisaje u organismo que la tenga atribuida.

El punto de carga de agua como medida de lucha contra la contaminación difusa generada por productos fitosanitarios es un uso considerado como instalaciones y construcción del sistema general de abastecimiento y saneamiento de agua según el art. 315.6.6 del PGM de Calahorra e instalaciones u obra pública e infraestructuras en general según el art. 36.1.c de la Directriz de Protección del Suelo No Urbanizable de La Rioja.

- Ley 4/2025, de 1 de julio, de paisaje de La Rioja (BOR nº15 de02/07/2025).

Conforme al objeto de la ley, recogido en su artículo 1, su finalidad es el reconocimiento jurídico, la protección, gestión y ordenación del paisaje de La Rioja, para alcanzar una mejora en la calidad paisajística.

Según su artículo 2, el ámbito de aplicación es el conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja que afecten a los espacios naturales, rurales, urbanos y periurbanos. Alcanzarán tanto a espacios terrestres como a las masas de agua superficiales, teniendo en cuenta las competencias de los organismos de cuenca.

Conforme al artículo 23 de la Ley 4/2025, el Estudio de Integración Paisajística para actividades, usos y proyectos, como es el caso, es el documento técnico del promotor o proyectista que tiene por finalidad: (a) analizar el impacto paisajístico; (b) proponer medidas mitigadoras; (c) considerar el paisaje desde la fase de diseño; y (d) recoger los objetivos de calidad paisajística vigentes.

4. NECESIDAD DE ESTE ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJISTA.

la "Guía para la elaboración de estudios de integración paisajística en La Rioja", en su punto 8. Supuestos de elaboración de estudios de integración paisajística, establece que el estudio de integración paisajística para las infraestructuras de servicio a la explotación agropecuaria (la cuba de llenado puede considerarse dentro de usos instalaciones y construcción del sistema general de abastecimiento y saneamiento de agua según el art. 315.6.6 del PGM de Calahorra e instalaciones u obra pública e infraestructuras en general según el art. 36.1.c de la Directriz de Protección del Suelo No Urbanizable de La Rioja) tiene un carácter BÁSICO. En esa misma guía ya nombrada, el punto 8. Contenido establece el desarrollo y

alcance de los estudios básicos los EIP. Seguiremos las indicaciones proporcionadas por esta guía.

5. DATOS GENERALES.

5.1 PROMOTOR.

El promotor de las obras a realizar es el AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA (LA RIOJA)

Dirección:	Glorieta de Quintiliano nº 1	Localidad:	Calahorra (La Rioja)
Teléfono:	941105077	CP:	26500

5.2 REDACTOR DEL EIP.

[redacted], ING. TÉCNICO AGRÍCOLA DEL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA.

5.3 LOCALIZACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.

La Punto de carga de agua se instalará en una parcela perteneciente al Ayuntamiento de Calahorra en Murillo de Calahorra.
La parcela donde se instalará el Punto de Carga es la parcela nº 100 del polígono 29 término "Planilla", con referencia catastral 26036A029001000000AR.
La finca tiene una ligera pendiente, siguiendo la planimetría del camino al que linda y la parte contraria hay un talud superior a la cuba de llenado.

La zona de ubicación es la zona agrícola de la ribera del río Ebro, pueden verse cultivos de hortalizas y frutales, así como huertos tradicionales.

5.4 MARCO NORMATIVO.

Las obras que se pretenden realizar se engloban en los usos instalaciones y construcción del sistema general de abastecimiento y saneamiento de agua según el art. 315.6.6 del PGM de Calahorra e instalaciones u obra pública e infraestructuras en general según el art. 36.1.c de la Directriz de Protección del Suelo No Urbanizable de La Rioja, siendo en ambos casos un uso AUTORIZABLE en el tipo de suelo en el que se instalará SNUGen: IDU , art 332.6.6 del PGM y esquema simplificado de los espacios de ordenación sección 3.f.
En cuanto a las afecciones hay que indicar que, aunque la parcela donde se va a instalar el punto de carga tiene afección legislación en materia minera y protección arqueológica, el lugar donde este se va a instalar no se ve afectado por ninguna de las afecciones citadas, no necesitando pedir autorización a los respectivos organismos involucrados.

CUADRO RESUMEN DE AUTORIZACIÓN DE USOS EN SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO.

6.6. INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL SISTEMAS GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	2	2	-	2	2
ACTUACIONES SUJETAS A LICENCIA	SNU-Gen-VEG	SNU-Gen-AGR	SNU-Gen-ZH	SNU-Gen-IDU	SNU-Gen-IDUR

TÍTULO IV. ESQUEMA SIMPLIFICADO DE LOS ESPACIOS DE ORDENACIÓN

USOS Y ACTIVIDADES	PC	SS	RR	EA	VS	PG	EE	ZH	SNUG*
a) Instalaciones provisionales para la ejecución de la obra pública.	0	1	1	1	0	0	1	0	1
b) Instalaciones o construcciones para la conservación y mantenimiento de la obra pública.	0	1	0	1	0	0	1	0	1
c) Instalaciones o construcciones al servicio de la carretera.	0	1	0	1	0	0	0	0	1
d) Instalaciones vinculadas al sistema general de telecomunicaciones.	0	2	0	2	0	0	0	0	2
e) Infraestructura de transporte y distribución de energía.	0	2	2	2	0	0	2	0	2
f) Instalaciones o construcciones del sistema general de abastecimiento o saneamiento de agua.	0	1	0*	1	0	0	1	0	1


CLASIFICACIÓN DEL SUELO
SUELO NO URBANIZABLE
Genérico por su Inadecuación para el Desarrollo Urbanístico



6.ALCANCE DE ESTE DOCUMENTO BASICO.

En aplicación de la Directriz de Suelo No Urbanizable, y al ser este un uso autorizable, este sería un estudio mínimo de integración paisajística, que recogerá únicamente la composición, colores, materiales y otras medidas básicas de integración.

Los estudios de paisaje analizan las actividades y procesos con incidencia en el paisaje para la determinación de los objetivos de calidad paisajística y de las medidas y acciones necesarias para cumplirlos, en los ámbitos de la ordenación territorial y urbanística, cultural, medioambiental, agraria, social, turística y económica, así como en cualquier otra que pueda tener un impacto directo o indirecto sobre el paisaje.

A efectos del análisis, se establecen 3 escalas espaciales:

1. Ámbito inmediato (de 0 a 300 m), donde la percepción es directa y el cambio morfológico más evidente.

2. Ámbito intermedio (de 300 a 1500 m), donde la dominancia depende de la continuidad visual y la presencia de obstáculos intermedios.

3. Ámbito amplio (mayor de 1500m), donde la actuación pasa a formar parte de la textura territorial del paisaje agrario y su lectura se diluye por efecto de la distancia.

6.1 ÁREA DE ESTUDIO.

El ámbito de estudio se define a partir de consideraciones paisajísticas, visuales y territoriales, incluyendo unidades de paisaje con independencia de cualquier límite administrativo.

La delimitación del ámbito del Estudio de Integración Paisajística se basa en el concepto de cuenca visual, entendiendo como tal, aquella parte del territorio desde donde es visible la actuación y que se percibe especialmente como una unidad definida generalmente por la topográfica (o por "obstáculos visuales artificiales") y la distancia. La cuenca visual puede contener una o varias unidades de paisaje.

Este primer mapa de visibilidad se comprueba sobre el terreno, al objeto de identificar la cuenca visual real de la actuación en estudio, que quedará definida por la topografía, la presencia de la vegetación de los cultivos circundantes y la distancia entre el observador y la actuación.

La guía mencionada establece de manera orientativa una escala 1/5000 para el alcance, que se traduce en un radio de unos 800 m, es decir, un ámbito intermedio.

6.2 CUENCA VISUAL.

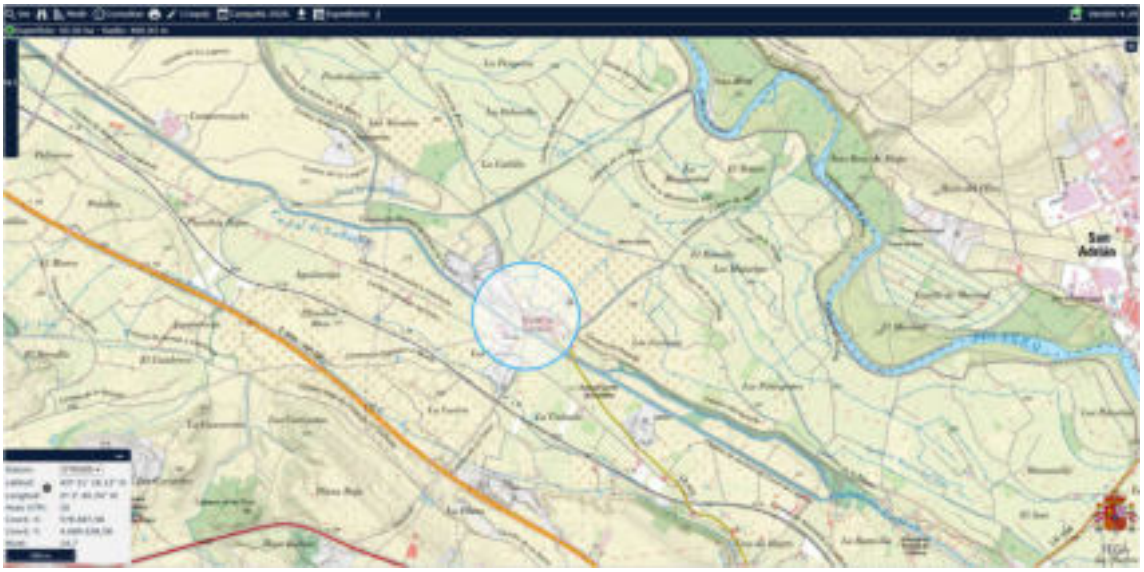
No se puede realizar una correcta caracterización del paisaje sin describir el entorno donde se pretende actuar. Las Cuencas Visuales nos muestran los rasgos característicos de este ámbito y pueden contener una parte de una Unidad de Paisaje, una Unidad Completa, o varias Unidades de Paisaje.

Las Cuencas Visuales del entorno de la actuación abarcan el campo visual perceptible desde distintos puntos de observación, que son los lugares del territorio desde donde se percibe principalmente el paisaje. Si bien pueden seleccionarse muchos puntos de vista, los hay más interesantes y otros sin importancia, sobre todo por su lejanía.

La obra consiste en instalación de cuba de llenado, su cota máxima será 6,25 m, esta cuba se integrará perfectamente al instalarse al lado de un talud de una altura similar a la cuba de llenado, quedando integrado en la zona al no suponer una elevación que tenga una interferencia visual con el entorno.

El terreno que se ve afectado se encuentra en el término municipal de Calahorra, y la visibilidad de la intervención sólo es apreciable desde el ámbito inmediato e intermedio. Entendemos que la cuba de llenado será apreciable desde el camino, pero esto no supondrá interferencia visual con el entorno al encontrarse debajo de un talud de similar altura. Los puntos de vista elevados más próximos son los altos situados al otro lado del Ebro, en la

Comunidad Foral de Navarra, a más de 2.500 m, por lo que creemos que no serán visibles dada su escasa entidad y su integración en un paisaje agrario, salpicado de vegetación. Además, existen otra infraestructura en las proximidades de mucha más entidad, que atrae la mirada, y que sí es una disrupción en el paisaje, como es la planta de hormigón situada al lado de la cuba .









7. CARACTERIZACIÓN: COMPONENTES DEL PAISAJE.

Según el "Atlas de los Paisaje de España"((https://wms.mapama.gob.es/sig/Biodiversidad/Paisaje), la zona de actuación se encuentra ubicada en la unidad de paisaje "Vega del Ebro entre Milagro y Logroño" y dentro de ella en el subtipo de Paisaje "Vegas y regadíos riojanos". Se muestra en la siguiente figura:

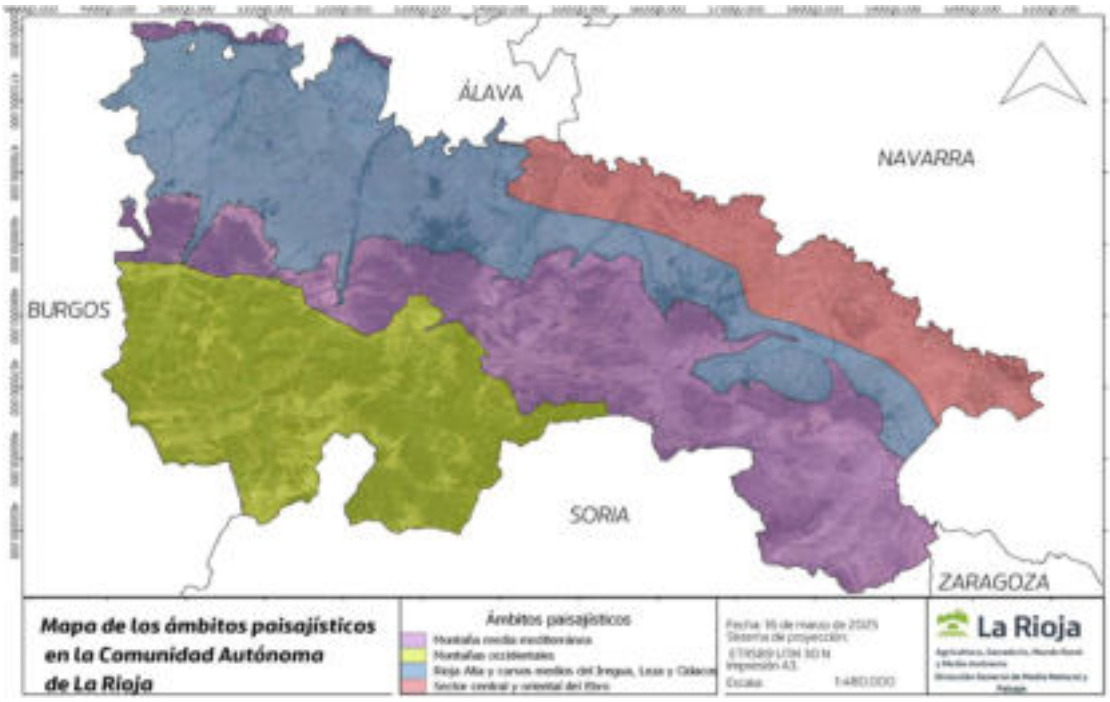
7.1 UNIDADES DEL PAISAJE EN UN CONTEXTO GENERAL.

En La Rioja, según la cartografía disponible (elaborada por la Cátedra de Paisaje, Biodiversidad y Recursos Hídricos de La Rioja.
(https://www.larioja.org/medio-ambiente/es/paisaje-rioja/catedra-paisaje-rioja), la instalación se encuentra:



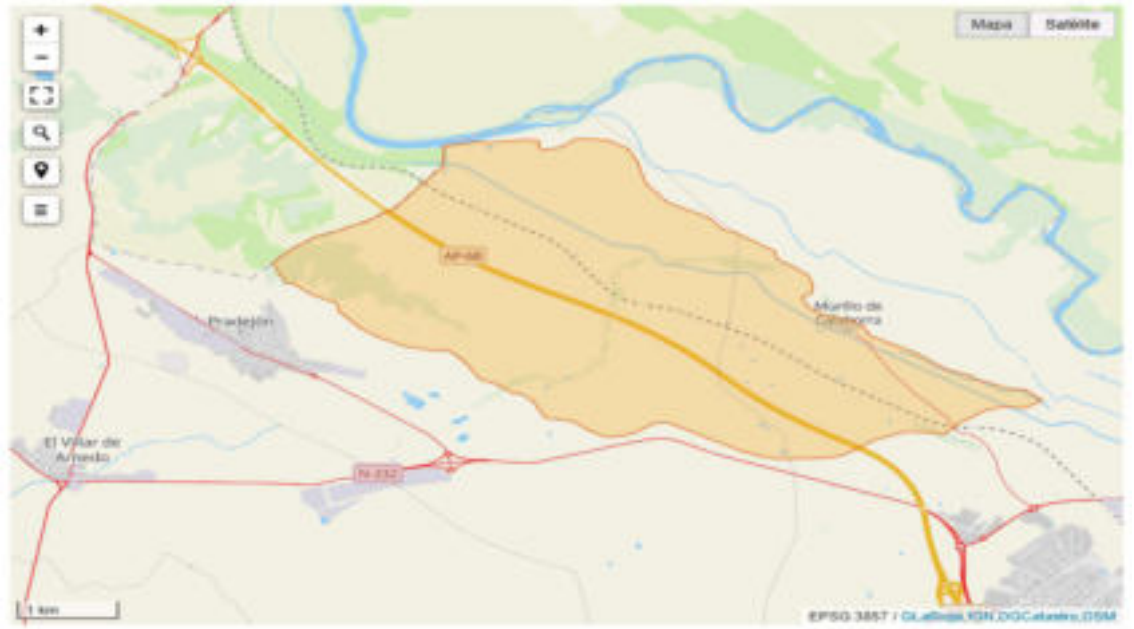
- Ámbito paisajístico: **Sector central y oriental del Ebro.**
- Unidad de Paisaje de La Rioja: **UP 28 Llanura aluvial y terrazas bajas.**

7.2 UNIDADES DEL PAISAJE EN UN CONTEXTO LOCAL.





Por otra parte, según la cartografía y documentación disponible en IDERioja, se encuentra en la Cuenca del Valle del Río Ebro, perteneciendo a la unidad paisajística **(UP) E35 Acequias de Murillo de Calahorra, con índice de calidad 1 (baja) e índice de fragilidad 3 (media3).**



Buscar... Limpiar

Unidad de paisaje	Subunidad de paisaje	Índice de calidad	Índice de fragilidad
Murillo de Calahorra		Baja	Media

Según la ficha E32, esta unidad de paisaje tiene un carácter agrícola. Tiene una superficie de 1689 ha, con una altitud mínima de 295 y una máxima de 430 m.s.n.m.
La geología predominante está constituida por aluvial y diluvial del cuaternario, y arcillas y margas yesíferas del mioceno.
Los principales tipos de vegetación y usos del suelo presentes son: mosaico de cultivos, frutales en regadío, tierras de labor en regadío y tierras de labor en secano.

8. PROYECTO E IMPACTOS: DETALLE DE LA INTERVENCIÓN.

8.1 ACTUACIÓN A REALIZAR.

La actuación a llevar a cabo es la implantación de El punto de carga de agua como medida de lucha contra la contaminación difusa generada por productos fitosanitarios en una finca del

Ayuntamiento de Calahorra y dará a servicio a todos los agricultores que tienen fincas por la zona.

La actuación consistirá en la captación de aguas subterráneas, instalación de tubería desde el punto de captación hasta la cuba de llenado soterrado, instalación de cuba de llenado , realización de plancha de hormigón en zona de carga y vallado perimetral con dos puertas correderas para proteger la instalación.

9. PROPUESTA DE INTEGRACIÓN.

La obra consiste en instalación de cuba de llenado, su cota máxima será 6,25 m, esta cuba se integrará perfectamente al instalarse al lado de un talud de una altura similar a la cuba de llenado, quedando integrado en la zona al no suponer una elevación que tenga una interferencia visual con el entorno.

10. CONCLUSIONES

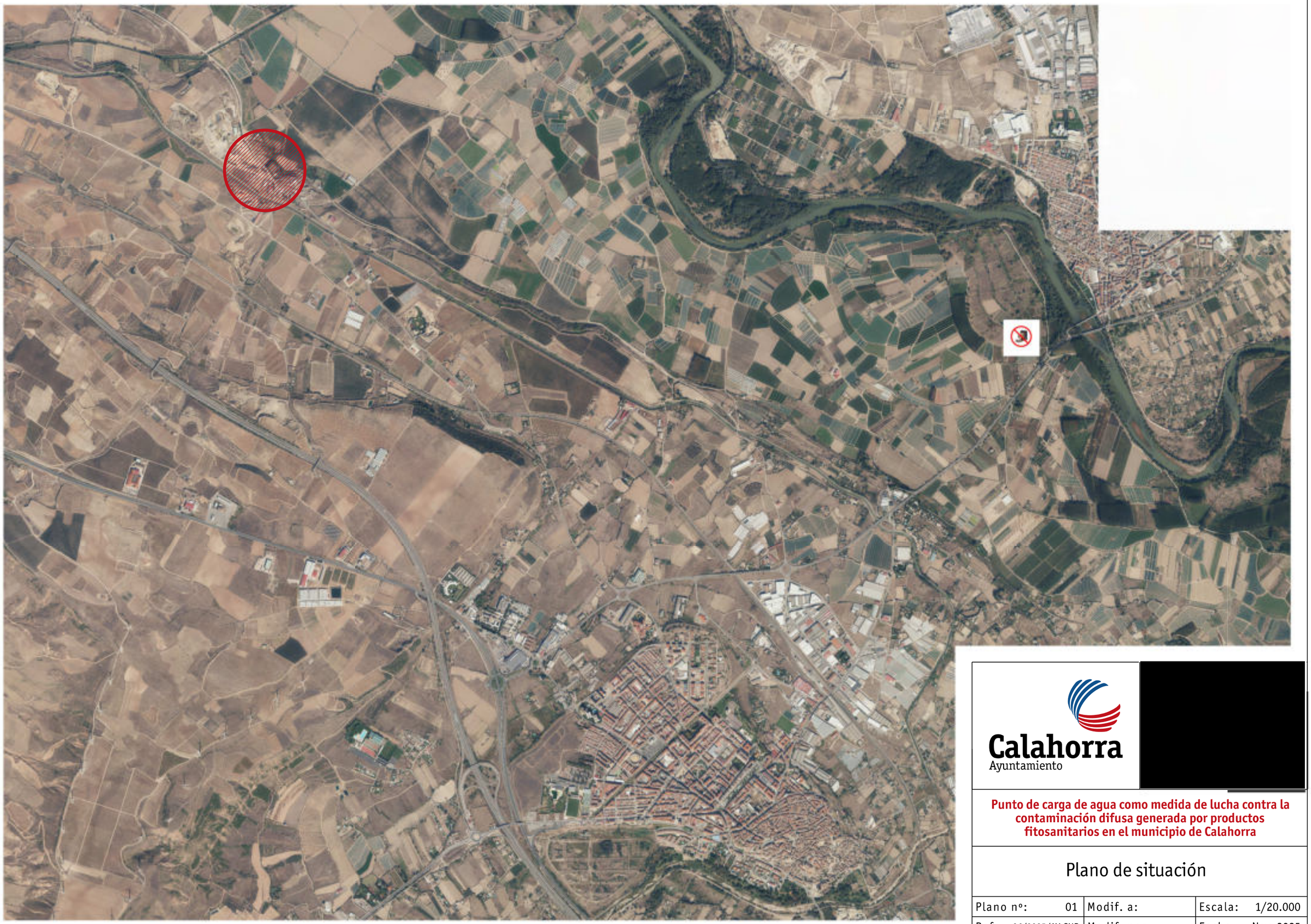
Los impactos visuales derivados de la actuación se estiman asumibles, ya que el uso es el característico de la zona. De este modo resulta razonable calificar la actuación como paisajísticamente VIABLE.

PLANOS






22
201.06 m²
91



Calahorra
Ayuntamiento

[redacted]

Punto de carga de agua como medida de lucha contra la contaminación difusa generada por productos fitosanitarios en el municipio de Calahorra

Plano de situación

Plano nº: 01	Modif. a:	Escala:	1/20.000
Ref.: 26/2025/AY-SUB	Modif. por:	Fecha:	Nov. 2025



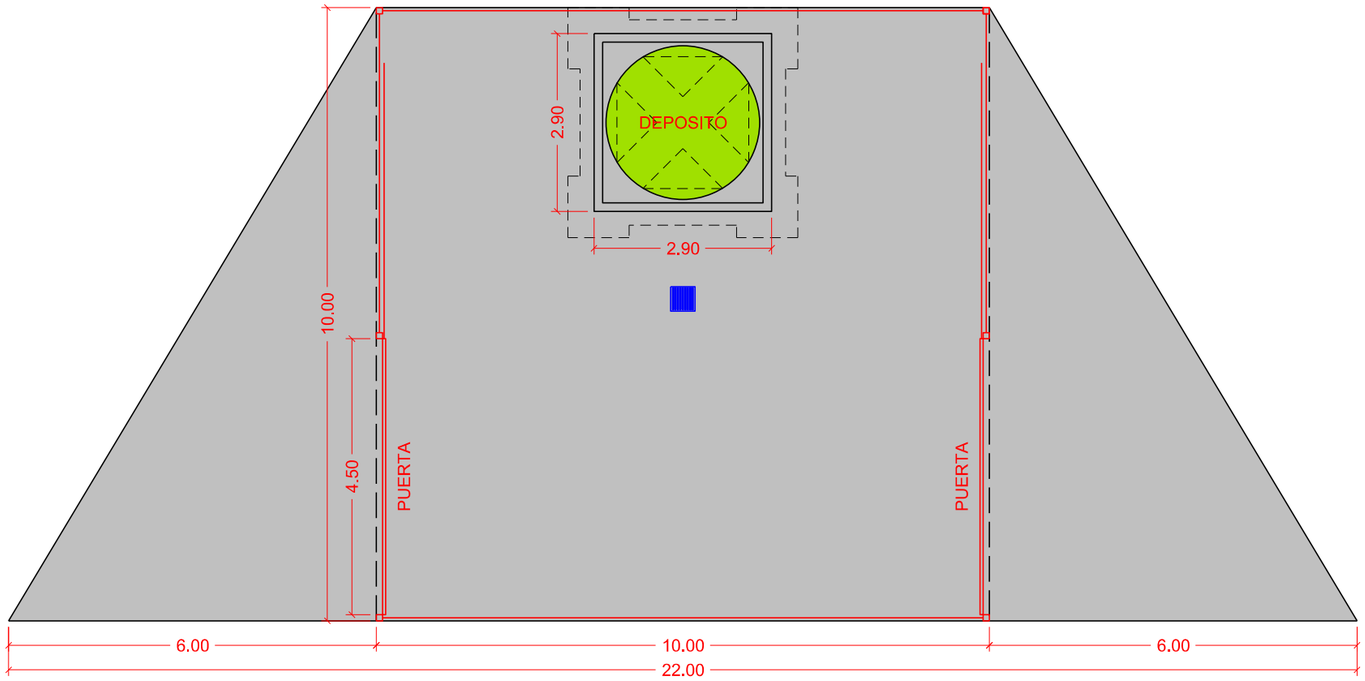
Calahorra
Ayuntamiento

[redacted]

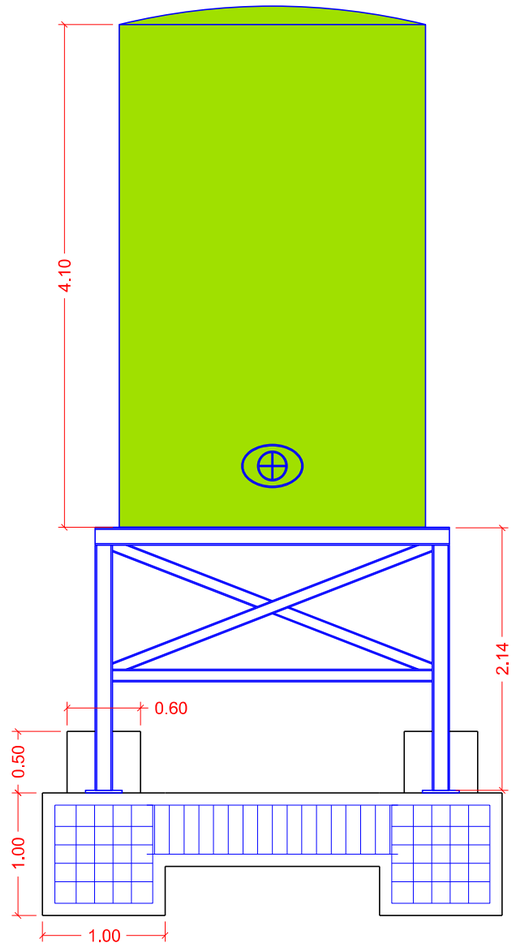
Punto de carga de agua como medida de lucha contra la contaminación difusa generada por productos fitosanitarios en el municipio de Calahorra

Plano de emplazamiento

Plano nº: 02	Modif. a:	Escala: 1/1.000
Ref.: 26/2025/AY-SUB	Modif. por:	Fecha: Nov. 2025



Detalle depósito



Escala: 1/50

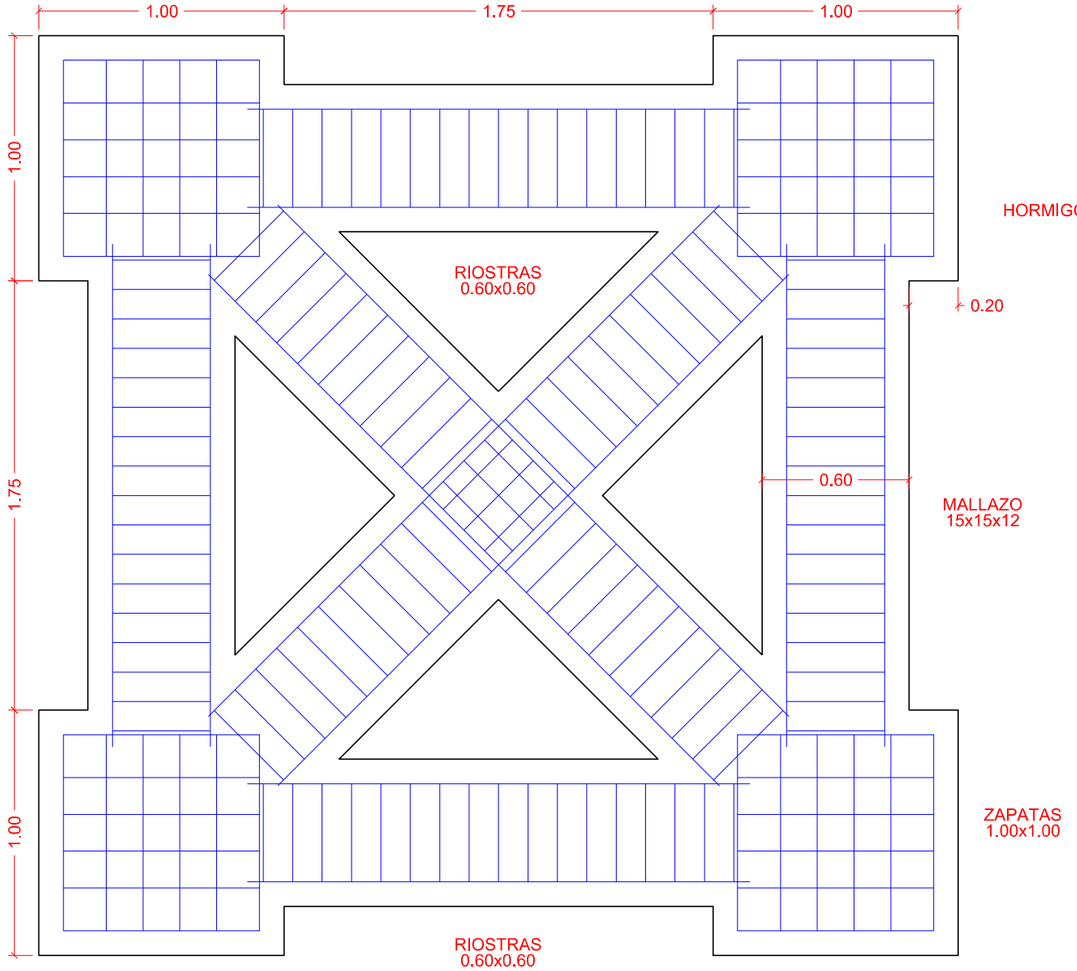
Calahorra
Ayuntamiento

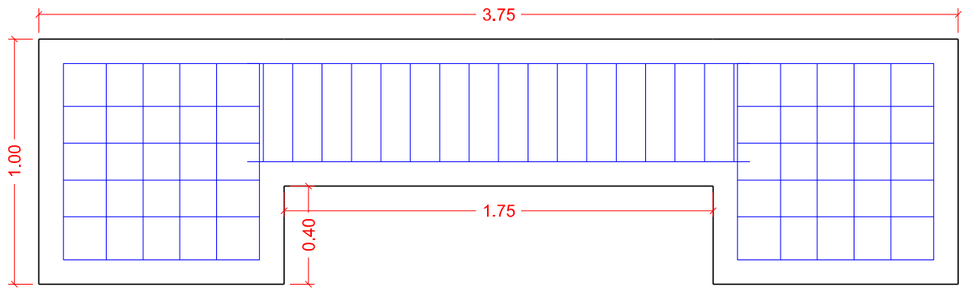
[redacted]

Punto de carga de agua como medida de lucha contra la contaminación difusa generada por productos fitosanitarios en el municipio de Calahorra

Plano de planta general

Plano nº: 03	Modif. a:	Escala: 1/100
Ref.: 26/2025/AY-SUB	Modif. por:	Fecha: Nov. 2025



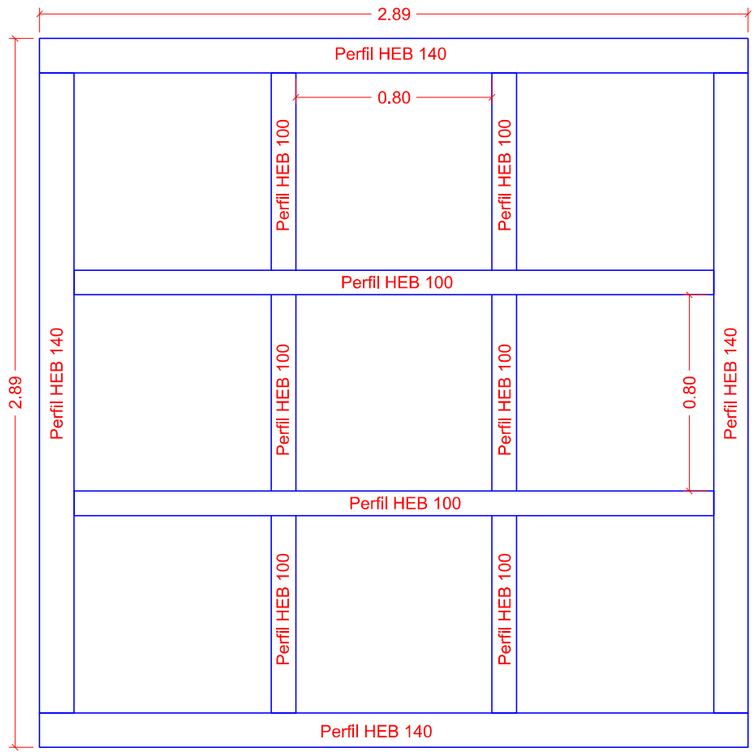


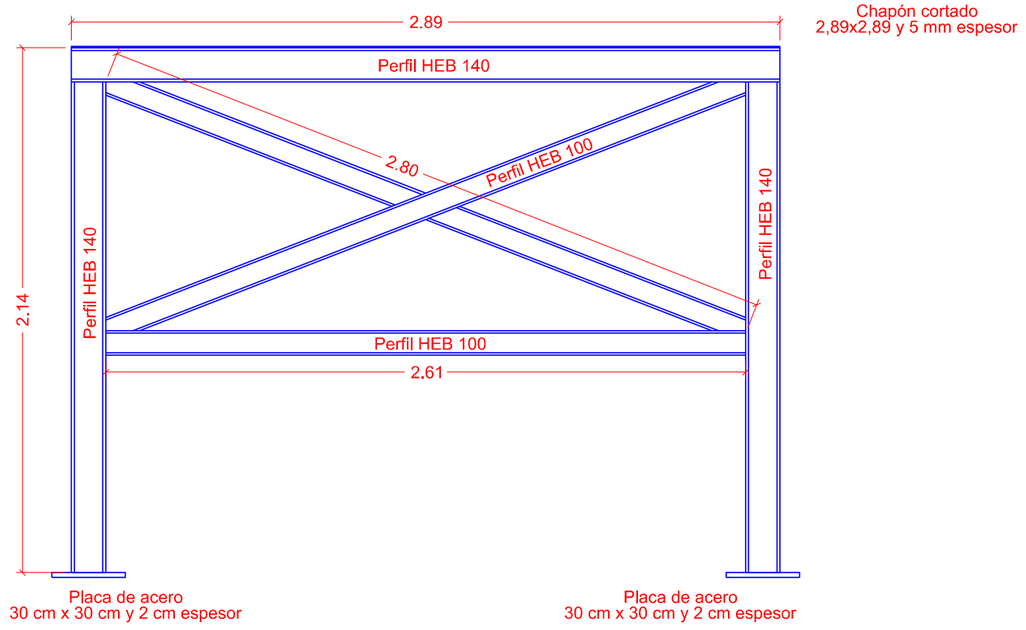
Calahorra
Ayuntamiento

Punto de carga de agua como medida de lucha contra la contaminación difusa generada por productos fitosanitarios en el municipio de Calahorra

Plano de cimentación

Plano nº: 04	Modif. a:	Escala: 1/25
Ref.: 26/2025/AY-SUB	Modif. por:	Fecha: Nov. 2025





Calahorra
Ayuntamiento

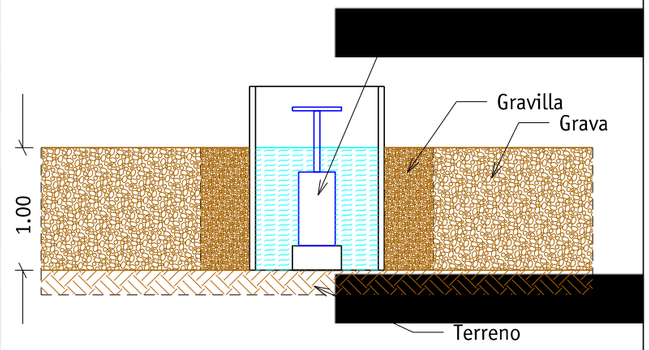
Punto de carga de agua como medida de lucha contra la contaminación difusa generada por productos fitosanitarios en el municipio de Calahorra

Plano de estructura

Plano nº: 05	Modif. a:	Escala: 1/25
Ref.: 26/2025/AY-SUB	Modif. por:	Fecha: Nov. 2025



Detalle zona de captación



[redacted]

[redacted]

Calahorra
Ayuntamiento

[redacted]

Punto de carga de agua como medida de lucha contra la contaminación difusa generada por productos fitosanitarios en el municipio de Calahorra

Plano de saneamiento y abastacimiento

Plano nº: 06	Modif. a:	Escala: 1/500
Ref.: 26/2025/AY-SUB	Modif. por:	Fecha: Nov. 2025



[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Calahorra
Ayuntamiento

Punto de carga de agua como medida de lucha contra la contaminación difusa generada por productos fitosanitarios en el municipio de Calahorra

Plano de electricidad

Plano nº: 07	Modif. a:	Escala: 1/750
Ref.: 26/2025/AY-SUB	Modif. por:	Fecha: Nov. 2025